UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 229-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 22 MAR. 2018

Visto el expediente sobre suspensión de plazo de ejecución de la obra N° 03 "Construcción e Implementación de la Infraestructura Administrativa de la escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal-Pichari"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato N° 253-2016.OAB-OGA/UNSCH, de fecha 27 de octubre de 2016, celebrado entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Consorcio Huamanga, se suscribe la ejecución de la obra "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Valle del río Apurímac y Ene del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención Región Cuzco del PIP N° 110091", por el monto contractual de S/ 26,212,195.26 incluido IGV, con plazo contractual de 360 días calendario;

Que, mediante Carta N° 012-CONSORCIO HUAMANGA, de fecha 28 de febrero de 2018, el Consorcio Huamanga ha solicitado la suspensión del plazo de ejecución N° 03 de la Obra "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Valle del río Apurímac y Ene del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención Región Cuzco", a partir del 01 al 31 de marzo de 2018, por falta de aprobación del Adicional de Obra N° 01 y 02;

Que, mediante Memorando N° 112-2018-OGISG-UNSCH el Jefe de la Oficina General de Inversiones remite al Titular de la Entidad el informe sobre la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 03 de la obra antes mencionada elaborado por el Jefe de la Oficina de Inversiones, la misma que ha sido solicitado por la Empresa Contratista de la obra y sustentado además con el informe técnico del Jefe de Supervisión; dicha suspensión solicitada, es desde el 01 al 31 de marzo de 2018: Las causales de suspensión son la no aprobación de los adicionales 01 y 02 solicitados y factores climatológicos de la zona, finalmente sugiere previa se suscriba el acta de suspensión;

Que, la aprobación de suspensión del plazo de ejecución contractual se encuentra respaldada y prevista en el numeral 153.1 del artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la cual establece que, cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión . reiniciado el plazo de esta obra

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 229 -2018-UNSCH-R

corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra. Respetando los términos en los que se acordó la suspensión;

Que, con Opinión Legal N° 115-2018-OGAJ-UNSCH, de fecha 20 de marzo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único..- APROBAR la suspensión del plazo de ejecución N° 03 de la obra "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Valle del río Apurímac y Ene del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención Región Cuzco", a partir del 01 al 31 de marzo de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Facultad de Ciencias Agrarias
Organo de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Inversiones y Servicios generales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Inversiones
Consorcio Huamanga
Archivo
CAZXP